



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2771

Quillón, 30 de Noviembre de 2011.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/3755 de fecha 21 de Noviembre de 2011, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

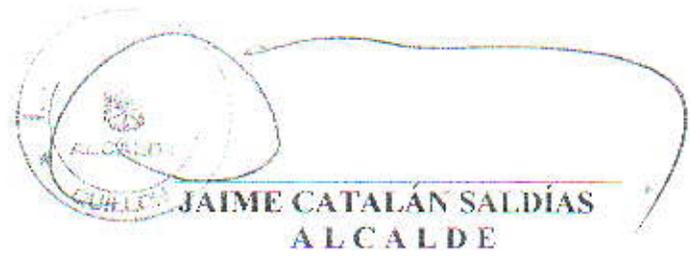
DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Complementario Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural**”.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.
3. Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



HÉCTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/HMC/YLF/smb.
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



PCR/MMD/thb

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON	
Departamento de Salud Municipal	
Fecha:	21 NOV 2011
Folio:	179/2162
Destinatario:	Depto. Salud
Trámite:	Acto Administrativo

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 30 de marzo del 2011, el convenio complementario sobre el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 25 de octubre del 2011, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 04/11, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

21.NOV.2011 3755

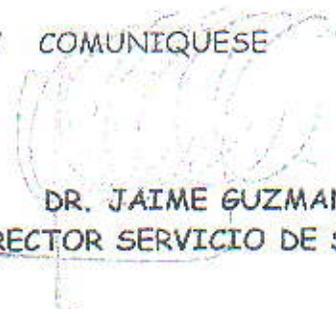
RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 25 de octubre del 2011, del suscrito con fecha 30 de marzo del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, relacionado con el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, mediante el cual las partes acuerdan complementar la cláusula TERCERA del convenio señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos Programa Equidad en Salud Rural, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

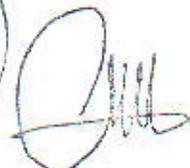


ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





PER/HAN/MMD/VMV/dpp.

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**

En CHILLAN, a veinticinco de octubre del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante, "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 18 de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde D. Jaime Catalán Saldías, de ese mismo domicilio, en adelante, "la Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por convenio de fecha 30 de marzo del 2011, suscrito entre las partes, aprobado por resolución exenta N° 1C/1266/11, se establecieron actividades relacionadas con los objetivos del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural.

SEGUNDO: Dada la necesidad de dotar a los técnicos paramédicos de las postas rurales, de un maletín con instrumental básico para la valoración en domicilio de los usuarios que son atendidos fundamentalmente en visitas en sus hogares así como también para complementar la capacidad diagnóstica en ellos en su lugar de atención, por este acto, las partes acuerdan complementar la cláusula TERCERA del convenio señalado, en el sentido que se destinará a la Municipalidad la suma aproximada de \$1.323.000.-, destinada a la adquisición de las siguientes especies, las que conformarán **3 maletines**, que serán distribuidos a las Postas de Chancal, Liucura Alto y J. Enrique Mora, valuados cada uno en \$441.000.- aproximadamente:

- a) Balanza de pie
- b) Huincha de medir
- c) Aparato de tomar presión arterial
- d) Estetoscopio
- e) Oxímetro de pulso
- f) Flujoímetro mini Wright

- g) Boquillas de cartón para un año
- h) Cintas combourt test 10 parámetros
- i) Bajadas de suero
- j) Medidor capilar colesterol-glucosa
- k) Cintas para colesterol
- l) Cintas para glucosa
- m) Lancetas
- n) Bránulas N° 14
- o) Bránulas N° 12
- p) Maletín

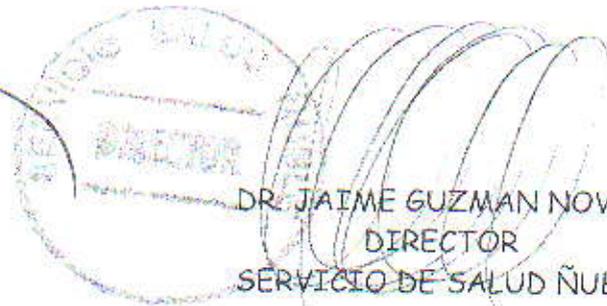
TERCERO: Asimismo, el Servicio destinará a la I. Municipalidad, la suma aproximada de \$367.500.-, destinada a la adquisición de tres (3) otooftalmoscopios, uno (1) para cada una de las Postas mencionadas en la cláusula anterior y avaluados en \$122.500.-, cada uno aproximadamente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad otorga su anuencia al Servicio para la compra centralizada del mencionado equipamiento.

QUINTO: La supervisión técnica del correcto cumplimiento de este convenio, estará a cargo del Departamento de Red Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble.



JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. JAI ME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE